

Guía sobre contratación pública en el ámbito del diseño

© 2021, Salma Cantos | Derecho Público



Contenido

1. INTRODUCCIÓN

2. CONCEPTOS BÁSICOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

3. ANÁLISIS OBJETIVO Y RECOMENDACIONES PARA EL SECTOR DEL DISEÑO

3.1. Análisis de tipos de contratos de interés en materia de diseño

3.1.1. Contrato de servicios

3.1.2. Contrato mixto suministro-servicios

3.2. Procedimientos de especial interés para el colectivo del diseño

3.2.1. Introducción

3.2.2. Contrato menor

3.2.3. Procedimiento abierto

3.2.4. Procedimiento abierto simplificado

3.2.5. Procedimiento restringido

3.2.6. Procedimiento negociado con publicidad

3.2.7. Diálogo competitivo

3.2.8. Procedimiento negociado sin publicidad

3.2.9. Procedimiento aplicable al concurso de proyectos

3.2.10. Asociación para la innovación

3.3. Sistemas de racionalización administrativa: el Acuerdo Marco

4. CONSIDERACIONES EN RELACIÓN A LA PRÁCTICA DE SOLICITAR "BOCETOS"



1. Introducción

La prestación de servicios relacionados con el ámbito del diseño, es un sector cada día más demandado por parte de la Administración y entes del Sector público. Se trata de un tipo de trabajo creativo e intelectual que precisa estar dotado de la misma seguridad y garantías que otros tantos sectores que también prestan servicios a la Administración. La legislación en materia de contratos públicos no recoge unas previsiones específicas que faciliten que la contratación de estos servicios, se haga del modo más respetuoso para los intereses del colectivo. Con el fin de facilitar la labor de contratación pública en materia de diseño, se elabora la presente Guía, que trata de dar respuesta no solo a los principales tipos de contratos y de procedimiento que pueden ser de interés para el Sector, sino que también prevé una serie de recomendaciones en materia de solvencia, criterios de adjudicación, etc. que, con pleno respeto al interés general que impera en todo contrato público, respondan también a las necesidades e inquietudes del colectivo, tratando de incentivar prácticas que fomenten el respeto a las buenas prácticas.

2. Conceptos básicos de contratación pública

Contrato del sector público: refiere a aquel documento en que quedan especificadas las condiciones relativas al encargo de obras, productos o servicios por parte de una entidad perteneciente al sector público a las empresas o profesionales que operan en el mercado, concretándose los derechos y deberes de las partes. Dicho contrato debe seguir las reglas previstas en materia de contratación pública, en concreto, la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

Procedimiento de contratación: es aquel conjunto de trámites que deben seguirse por la entidad del sector público que tiene interés en celebrar un contrato para la selección de la empresa o profesional contratista, atendiendo a los principios de igualdad, no discriminación, libertad de concurrencia, etc.

Órgano de contratación: órgano del sector público que lleva a cabo un procedimiento de licitación para contratar una prestación que satisfaga la necesidad a la que se pretende dar respuesta. Según la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público (LCSP), puede tratarse de una Administración Pública o de otros entes que forman parte del sector público, pero no tienen la condición de Administración (por ejemplo, una fundación o sociedad pública).

Licitador/a: persona o empresa que participa en el procedimiento de adjudicación de un contrato público, con el objetivo de realizar la prestación solicitada por la Administración Pública.

Adjudicatario/a: persona o empresa que, tras el procedimiento de adjudicación, se encarga de ejecutar la prestación contratada, convirtiéndose en contratista.

Contrato de obras: contrato administrativo por el cual la empresa, se obliga a entregar a la Administración una obra completa, ajustándose el resultado final, al proyecto así como a las especificaciones contenidas en los pliegos.

Contrato de servicios: aquellos contratos cuyo objeto son prestaciones de hacer, es decir, que consisten en el desarrollo de una actividad o están dirigidas a la obtención de un resultado distinto de una obra o suministro.

Contrato de suministro: aquellos contratos que tienen por objeto la adquisición, el arrendamiento financiero, o el arrendamiento, con o sin opción de compra, de productos o bienes muebles, incluyendo aquellos que se celebran de forma sucesiva y por precio unitario.



Contrato mixto: aquel que contiene prestaciones correspondientes a varios tipos de contratos (por ejemplo, que incluya prestaciones propias del contrato de servicios y de suministros).

Anuncio de licitación: anuncio que tiene por objeto dar publicidad al contrato que se va a celebrar, publicándose en el Perfil de Contratante, y donde consta, de manera resumida, la información y requisitos que se deben tener en cuenta para la presentación a la licitación. Dichos requisitos y resto de información se desarrollan con mayor detalle en los Pliegos.

Pliegos: documentos vinculantes tanto para la Administración Pública o ente del Sector público, como para las partes licitadoras y adjudicatarias, que establecen las disposiciones necesarias para poder licitar, las bases para el procedimiento de adjudicación con indicación de los criterios de adjudicación, la regulación de la ejecución del contrato y las formas de terminación, así como resto de disposiciones técnicas que deben observarse en la ejecución del contrato. Es decir, los Pliegos contienen las cláusulas que van a regir el contrato. Según su contenido, puede tratarse de Pliegos de Cláusulas Administrativas o Pliegos de Prescripciones Técnicas. Los pliegos se consideran “la Ley del contrato”.

Perfil de Contratante: sitio web donde se contiene la información relativa a la contratación de las Administraciones Públicas y resto del sector público; tanto en relación con sus datos generales de contacto como información particular relativa a los expedientes de contratación que se estén llevando o se hayan llevado a cabo. Suele alojarse en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Valor estimado del contrato: importe sobre el coste estimado de la ejecución del contrato, de la prestación a realizar, que permite, entre otros aspectos, determinar el tipo de procedimiento que se utiliza. No incluye el Impuesto sobre el Valor Añadido, que debe pagarse según las estimaciones del órgano de contratación. No tiene por qué coincidir con el precio final del contrato (por ejemplo, porque las empresas licitadoras hayan ofertado sus servicios por un importe menor).

Oferta: proposición de la empresa o profesional que se presenta a la licitación, en el que se incluyen las características económicas, y en su caso, técnicas, así como resto de información.

Contratos sujetos a regulación armonizada: contratos que, por alcanzar un determinado valor económico, se sujetan a unas reglas especiales en relación al procedimiento de adjudicación y la publicidad de la licitación; son contratos cuyos normas y plazos son homogéneos en el ámbito de la Unión Europea, y se refieren a importes de mayor relevancia económica, en los que existe un interés en que se promueva la participación a nivel europeo; una de las principales consecuencias es que los plazos son más amplios, y el anuncio de licitación debe remitirse al Diario oficial de la Unión Europea.

Criterios de adjudicación de valoración automática: son los criterios de adjudicación que pueden valorarse mediante cifras o porcentajes obtenidos a través de la mera aplicación de las fórmulas, que se establecen en los pliegos.

Criterios de adjudicación sometidos a juicios de valor: en contraposición con los criterios de valoración automática, los criterios de adjudicación sometidos a juicios de valor serán aquellos no evaluables de forma automática.

También resulta de interés citar el **Acuerdo Marco** por ser un modelo empleado incipientemente en el ámbito del diseño por algunas Administraciones Públicas, si bien no se consideran propiamente procedimientos.

A continuación se exponen los aspectos fundamentales de los procedimientos de mayor interés para el colectivo del diseño.



3. Análisis objetivo y recomendaciones para el sector del diseño

3.1. Análisis de tipos de contratos de interés en materia de diseño

La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP, en adelante), regula una pluralidad de contratos que pueden celebrar los entes del sector público con las empresas licitadoras:

- Contratos de obras
- Contratos de concesión de obras
- Contratos de suministros
- Contratos de servicios
- Contratos de concesión de servicios
- Contratos mixtos (que engloban dos o más prestaciones de distintos tipos contractuales)

A continuación, se describen los contratos típicos que se considera pueden utilizarse de manera más habitual por el sector del diseño.

3.1.1. CONTRATO DE SERVICIOS

El trabajo de diseño quedaría encuadrado en el contrato de servicios, aunque también podría formar parte de un contrato mixto de servicios y suministro.

El contrato de servicios sería el idóneo para la contratación de los servicios de:

1. Diseño textil.
2. Diseño gráfico y comunicación visual.
3. Dirección creativa y dirección de arte.
4. Design management.
5. Packaging.
6. Diseño de producto digital.
7. Diseño social y de servicios.
8. Diseño de espacios (efímeros y permanentes).
9. Diseño de experiencias.
10. Diseño industrial y de producto.



3.1.2. CONTRATO MIXTO SUMINISTRO-SERVICIOS

Desde el ámbito del diseño también tiene interés el contrato mixto que incluya prestaciones del contrato de servicios y de suministros, que sería la tipología contractual ante la que nos encontraríamos cuando, además de la prestación del servicio intelectual, se encargue el suministro o fabricación de los productos o elementos objeto de diseño.

3.2. Procedimientos de especial interés para el colectivo del diseño

3.2.1. INTRODUCCIÓN

La LCSP recoge una pluralidad de procedimientos que pueden seguirse para la adjudicación de los contratos públicos. En concreto, el empleo de uno u otro procedimiento vendrá determinado por el valor estimado del contrato y por el peso de los criterios de adjudicación, siendo estos procedimientos los siguientes:

1. Contrato menor
2. Procedimiento abierto, sujeto o no a regulación armonizada
3. Procedimiento abierto simplificado
4. Procedimiento abierto simplificado abreviado
5. Procedimiento restringido, sujeto o no a regulación armonizada
6. Procedimiento con negociación, sujeto o no a regulación armonizada
7. Procedimiento con negociación sin publicidad
8. Procedimiento aplicable al concurso de proyectos
9. Procedimiento de diálogo competitivo
10. Asociación para la innovación

También resulta de interés citar el Acuerdo Marco por ser un modelo empleado incipientemente en el ámbito del diseño por algunas Administraciones Públicas, si bien no se consideran propiamente procedimientos.

A continuación se exponen los aspectos fundamentales de los procedimientos de mayor interés para el colectivo del diseño.



3.2.2. CONTRATO MENOR

- Procedimiento ágil sin publicidad.
- Permite adjudicación directa.
- Previsto para contratos de servicios o suministro de menos de 15.000 euros¹.

3.2.3. PROCEDIMIENTO ABIERTO

a) Supuestos de aplicación:

- Contratos de valor estimado desde 15.000 € hasta 214.000 €.
- A los contratos de valor estimado desde 214.000 €: régimen de contrato SARA² (ampliación de plazos).

b) Publicidad:

Se exige.

c) Plazos presentación ofertas:

- Plazo general: 15 días mínimo.
- Plazo contratos SARA (desde 214.000 €): 35 días.
 - Podrá reducirse en 5 días si se permite presentar las proposiciones por medios electrónicos.
 - Podrá reducirse en 15 días si se hubiera publicado un anuncio previo de información previa.

d) Requisitos de solvencia técnica o profesional:

Como medida de garantía por parte del sector público, para asegurar una calidad mínima del trabajo profesional, se establecen unos criterios de solvencia que deberán cumplir las empresas o profesionales que contraten con la Administración (al margen de los requisitos previos de capacidad, habilitación profesional, en su caso, etc.).

Criterios de solvencia técnica o profesional en los contratos de servicios:

- Experiencia profesional, referida a los servicios prestados en los últimos 3 años (con posibilidad de ampliación): se acreditará mediante certificados emitidos por los órganos del sector público o empresas privadas que hayan recibido dichos servicios. Adicionalmente, podría ser conveniente solicitar una declaración responsable en la que, quien se presente a la licitación, garantice que las obras que constan en el portfolio son originales y de su autoría.
- Títulos académicos y profesionales, que, entre otros, podrían ser los siguientes:

Grado Artes Aplicadas. Grado medio en la rama de artes gráficas. Grado en Bellas Artes. Ingeniería industrial. Grado en Diseño. Arquitectura. Grado en Publicidad y Relaciones Públicas. Grado de Ingeniería en Diseño Industrial. Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño.
- Presentación de título académico de empresa, profesionales, persona responsable y personal técnico.

¹ Téngase en cuenta que, en el ámbito de la Administración de la Generalitat Valenciana y su sector público instrumental, por Disposición Adicional Segunda de la Ley 5/2013, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera, y de Organización de la Generalitat, para contratos menores de suministro o de servicios de importe igual o superior a 6.000 €, IVA excluido, se requerirá la solicitud de, al menos, tres ofertas, siempre que ello sea posible.

² Sujeto a regulación armonizada



- Indicación personal técnico o unidades técnicas, enfocado al control de calidad.
- Descripción instalaciones técnicas para garantizar la calidad.
- Declaración indicando maquinaria, material y equipo técnico.

Criterios de solvencia técnica o profesional en los contratos de suministro:

- Experiencia profesional, referida a los servicios prestados en los últimos 3 años (con posibilidad de ampliación): se acreditará mediante certificados emitidos por los órganos del sector público o empresas privadas que hayan recibido dichos servicios. Adicionalmente, podría ser conveniente solicitar una declaración responsable en la que, quien se presente a la licitación, garantice que las obras que constan en el portfolio son originales y de su autoría.
- Indicación personal técnico o unidades técnicas, enfocado al control de calidad.
- Descripción instalaciones técnicas para garantizar la calidad.
- Certificados expedidos por institutos oficiales encargados del control de calidad: en relación con este requisito, dado que el objeto del contrato consistirá en una primera fase de diseño del producto siguiendo los criterios de la Administración, y una segunda fase en la que se servirá el producto final, en principio no sería posible que los citados certificados tengan la consideración de requisito de solvencia, dado que su expedición no puede tener lugar con carácter previo a la celebración del contrato.
- Para contratos no sujetos a regulación armonizada cuando se trate de una empresa nueva creación con antigüedad inferior a 5 años: la solvencia técnica se acreditará por uno o varios medios anteriores, con excepción a la experiencia profesional.

e) Criterios de adjudicación

- Como regla general, habrá una pluralidad de criterios en base a la calidad-precio.
- Contratos de servicios de carácter intelectual: junto al precio, deberá haber más criterios.
- Cuando exista un criterio único: será siempre relacionado con los costes.
- Los criterios de adjudicación pueden ser referidos al precio o cualidades de la oferta:

Criterios de adjudicación basados en el precio:

- Siempre deberá constar el criterio "precio" en la oferta presentada.
- Si se trata de una prestación eminentemente intelectual, lo recomendable sería que el precio no supere el 30% del conjunto de criterios a valorar.

Criterios de adjudicación cualitativos:

- Calidad:
 - > Valor técnico, características estéticas y funcionales, accesibilidad, diseño universal, características innovadoras, etc.
 - > Características sociales, como el fomento de la integración social de personas con diversidad funcional, el fomento de la contratación femenina, la mejora de las condiciones laborales y salariales, etc.
 - > Características medioambientales, como la reducción del nivel de emisión de gases de efecto invernadero o empleo de medidas de ahorro y eficiencia energética.



Se puede acreditar mediante unas credenciales (portfolio o book) con las que se pueda demostrar la calidad de los trabajos realizados.

La puntuación adecuada para el portfolio debería ser siempre de un mínimo del 51% y en todo caso, atendiendo a lo expuesto se considera adecuado que se puntúe con un 60 %.

- Organización, cualificación y experiencia del personal, siempre y cuando la calidad de dicho personal pueda afectar de manera significativa a su mejor ejecución:

La organización se puede acreditar a través de la aportación de la propuesta metodológica de la ejecución del contrato. Se considera adecuada una valoración de la organización y metodología de un 10%.

- Servicio posventa y la asistencia técnica y condiciones de entrega o el proceso de entrega.
- Si hay pluralidad de criterios de adjudicación, la oferta se presenta en 2 sobres distintos de acuerdo con las siguientes pautas:
- Un sobre referido a los aspectos sometidos a juicios de valor.
 - Un sobre referido a los criterios a valorar mediante fórmulas objetivas.

3.2.4. PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

a) Supuestos de aplicación

- Contratos de suministro o de servicios de valor inferior a 139.000 €.
- Entre los criterios de adjudicación no puede haber ninguno evaluable mediante juicio de valor.
*Excepción: si se trata de prestaciones de carácter intelectual, puede haberlos, pero su ponderación no podrá superar el 45% del total.

b) Publicidad:

- Se exige.
- Requisito: inscripción de empresas licitadoras en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE).

c) Plazo para presentación ofertas:

15 días.

d) Requisitos de solvencia técnica o profesional:

Como medida de garantía por parte del Sector público, para asegurar una calidad mínima del trabajo profesional, se establecen unos criterios de solvencia que deberán cumplir las empresas o profesionales que contraten con la Administración (al margen de los requisitos previos de capacidad, habilitación profesional, en su caso, etc.).

Criterios de solvencia técnica o profesional en los contratos de servicios:

- Experiencia profesional, referida a los servicios prestados en los últimos 3 años (con posibilidad de ampliación): se acreditará mediante certificados emitidos por los órganos del sector público o empresas privadas que hayan recibido dichos servicios. Adicionalmente, podría ser conveniente solicitar una declaración responsable en la que, quien se presente a la licitación, garantice que las obras que



constan en el portfolio son originales y de su autoría.

- Títulos académicos y profesionales, que, entre otros, podrían ser los siguientes:

Grado Artes Aplicadas. Grado medio en la rama de artes gráficas. Grado en Bellas Artes. Ingeniería industrial. Grado en Diseño. Arquitectura. Grado en Publicidad y Relaciones Públicas. Grado de Ingeniería en Diseño Industrial. Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño.

- Presentación de título académico de empresa, profesionales, persona responsable y personal técnico.
- Indicación personal técnico o unidades técnicas, enfocado al control de calidad.
- Descripción instalaciones técnicas para garantizar la calidad.
- Declaración indicando maquinaria, material y equipo técnico.

Criterios de solvencia técnica o profesional en los contratos de suministro:

- Experiencia profesional, referida a los servicios prestados en los últimos 3 años (con posibilidad de ampliación): se acreditará mediante certificados emitidos por los órganos del sector público o empresas privadas que hayan recibido dichos servicios. Adicionalmente, podría ser conveniente solicitar una declaración responsable en la que, quien se presente a la licitación, garantice que las obras que constan en el portfolio son originales y de su autoría.
- Indicación personal técnico o unidades técnicas, enfocado al control de calidad.
- Descripción instalaciones técnicas para garantizar la calidad.
- Certificados expedidos por institutos oficiales encargados del control de calidad: en relación con este requisito, dado que el objeto del contrato consistirá en una primera fase de diseño del producto siguiendo los criterios de la Administración, y una segunda fase en la que se servirá el producto final, en principio no sería posible que los citados certificados tengan la consideración de requisito de solvencia, dado que su expedición no puede tener lugar con carácter previo a la celebración del contrato.
- Para contratos no sujetos a regulación armonizada cuando se trate de una empresa nueva creación con antigüedad inferior a 5 años: la solvencia técnica se acreditará por uno o varios medios anteriores, con excepción a la experiencia profesional.

e) Criterios de adjudicación

- Como regla general, habrá una pluralidad de criterios en base a la calidad-precio.
- Contratos de servicios de carácter intelectual: junto al precio, deberá haber más criterios.
- Cuando hay criterio único: siempre relacionado con los costes.
- Los criterios de adjudicación pueden ser referidos al precio o cualidades de la oferta:

Criterio basado en el precio:

- Siempre deberá constar el criterio "precio" en la oferta presentada.
- Si se trata de una prestación eminentemente intelectual, lo recomendable sería que dicho criterio no supere el 30% del conjunto de criterios a valorar.

Criterios de adjudicación cualitativos:



- Calidad:

- > El valor técnico, las características estéticas y funcionales, la accesibilidad, el diseño universal, las características innovadoras, etc.

- > Características sociales, como el fomento de la integración social de personas con diversidad funcional, el fomento de la contratación femenina, la mejora de las condiciones laborales y salariales, etc.

- > Características medioambientales, como la reducción del nivel de emisión de gases de efecto invernadero o empleo de medidas de ahorro y eficiencia energética.

Se puede acreditar mediante unas credenciales (portfolio o book) con las que se pueda demostrar la calidad de los trabajos realizados.

La puntuación adecuada para el portfolio debería ser siempre de un mínimo del 51% y en todo caso, atendiendo a lo expuesto se considera adecuado que se puntúe con un 60 %.

- Organización, cualificación y experiencia del personal, siempre y cuando la calidad de dicho personal pueda afectar de manera significativa a su mejor ejecución:

La organización se puede acreditar a través de la aportación de la propuesta metodológica de la ejecución del contrato. Se considera adecuada una valoración de la organización y metodología de un 10%.

- Servicio posventa y la asistencia técnica y condiciones de entrega o el proceso de entrega.

- En todo caso, los criterios de adjudicación evaluables mediante juicio de valor no pueden tener una ponderación superior al 45% del total.

3.2.5. PROCEDIMIENTO RESTRINGIDO

a) Supuestos de aplicación

- Contratos con valor estimado hasta 214.000 € (exclusive).

- A los contratos con valor estimado desde 214.000 €, se les aplicará este procedimiento, pero con las particularidades de tratarse de un contrato SARA (ampliación plazos).

b) Fases y publicidad

- Primera fase:

- Cualquier empresa interesada podrá presentar su solicitud, exigiéndose publicidad.
- Se seleccionará a un número de postulantes no inferior a 5, a los que se invitará a la siguiente fase del procedimiento.

- Segunda fase: únicamente las empresas licitadoras que hayan recibido invitación podrán presentar su proposición.

c) Plazos presentación de solicitudes de participación y ofertas

- Plazo para presentación de solicitudes de participación (primera fase):

- 15 días mínimo.
- 30 días mínimo, si el valor estimado del contrato es superior a 214.000 € (contrato SARA).



- Plazo para presentación de proposiciones para las empresas que hayan sido invitadas:
 - 30 días mínimo.
 - Este plazo puede reducirse atendiendo a circunstancias como la previa publicación del anuncio de licitación o la posibilidad de presentar ofertas por medios electrónicos.

d) Requisitos de solvencia técnica o profesional:

Como medida de garantía por parte del sector público, para asegurar una calidad mínima del trabajo profesional, se establecen unos criterios de solvencia que deberán cumplir las empresas o profesionales que contraten con la Administración (al margen de los requisitos previos de capacidad, habilitación profesional, en su caso, etc.).

Criterios de solvencia técnica o profesional en los contratos de servicios:

- Experiencia profesional, referida a los servicios prestados en los últimos 3 años (con posibilidad de ampliación): se acreditará mediante certificados emitidos por los órganos del sector público o empresas privadas que hayan recibido dichos servicios. Adicionalmente, podría ser conveniente solicitar una declaración responsable en la que, quien se presente a la licitación, garantice que las obras que constan en el portfolio son originales y de su autoría.
- Títulos académicos y profesionales, que, entre otros, podrían ser los siguientes:
Grado Artes Aplicadas. Grado medio en la rama de artes gráficas. Grado en Bellas Artes. Ingeniería industrial. Grado en Diseño. Arquitectura. Grado en Publicidad y Relaciones Públicas. Grado de Ingeniería en Diseño Industrial. Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño.
- Presentación de título académico de empresa, profesionales, persona responsable y personal técnico.
- Indicación personal técnico o unidades técnicas, enfocado al control de calidad.
- Descripción instalaciones técnicas para garantizar la calidad.
- Declaración indicando maquinaria, material y equipo técnico.

Criterios de solvencia técnica o profesional en los contratos de suministro

- Experiencia profesional, referida a los servicios prestados en los últimos 3 años (con posibilidad de ampliación): se acreditará mediante certificados emitidos por los órganos del sector público o empresas privadas que hayan recibido dichos servicios. Adicionalmente, podría ser conveniente solicitar una declaración responsable en la que, quien se presente a la licitación, garantice que las obras que constan en el portfolio son originales y de su autoría.
- Indicación personal técnico o unidades técnicas, enfocado al control de calidad.
- Descripción instalaciones técnicas para garantizar la calidad.
- Certificados expedidos por institutos oficiales encargados del control de calidad: en relación con este requisito, dado que el objeto del contrato consistirá en una primera fase de diseño del producto siguiendo los criterios de la Administración, y una segunda fase en la que se servirá el producto final, en principio no sería posible que los citados certificados tengan la consideración de requisito de solvencia, dado que su expedición no puede tener lugar con carácter previo a la celebración del contrato.



- Para contratos no sujetos a regulación armonizada cuando se trate de una empresa nueva creación con antigüedad inferior a 5 años: la solvencia técnica se acreditará por uno o varios medios anteriores, con excepción a la experiencia profesional.

e) Criterios de adjudicación

- Como regla general, habrá una pluralidad de criterios en base a la calidad-precio.
- Contratos de servicios de carácter intelectual: junto al precio, deberá haber más criterios.
- Cuando hay criterio único: siempre relacionado con los costes.
- Los criterios de adjudicación pueden ser referidos al precio o cualidades de la oferta:

Criterio basado en el precio:

- Siempre deberá constar el criterio "precio" en la oferta presentada.
- Si se trata de una prestación eminentemente intelectual, lo recomendable sería que dicho criterio no supere el 30% del conjunto de criterios a valorar.

Criterios de adjudicación cualitativos:

- Calidad:
 - > El valor técnico, las características estéticas y funcionales, la accesibilidad, el diseño universal, las características innovadoras, etc.
 - > Características sociales, como el fomento de la integración social de personas con diversidad funcional, el fomento de la contratación femenina, la mejora de las condiciones laborales y salariales, etc.
 - > Características medioambientales, como la reducción del nivel de emisión de gases de efecto invernadero o empleo de medidas de ahorro y eficiencia energética.

Se puede acreditar mediante unas credenciales (portfolio o book) con las que se pueda demostrar la calidad de los trabajos realizados.

La puntuación adecuada para el portfolio debería ser siempre de un mínimo del 51% y en todo caso, atendiendo a lo expuesto se considera adecuado que se puntúe con un 60 %.

- Organización, cualificación y experiencia del personal, siempre y cuando la calidad de dicho personal pueda afectar de manera significativa a su mejor ejecución:

La organización se puede acreditar a través de la aportación de la propuesta metodológica de la ejecución del contrato. Se considera adecuada una valoración de la organización y metodología de un 10%.

- Servicio posventa y la asistencia técnica y condiciones de entrega o el proceso de entrega.



3.2.6. PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD

a) Características

- Negociación de las ofertas presentadas.
- Igualdad de trato para todas las candidaturas que licitan.

b) Supuestos de aplicación

- Contratos de servicios y suministros en los siguientes supuestos:
 - Cuando resulte imprescindible que la prestación tal y como se encuentre disponible en el mercado, sea objeto de un trabajo previo de diseño o adaptación.
 - Cuando la prestación objeto del contrato incluya un proyecto o soluciones innovadoras.
 - Cuando el contrato no pueda adjudicarse sin negociaciones previas debido a circunstancias específicas (naturaleza, complejidad o configuración jurídica de la prestación).
 - Cuando el órgano de contratación no pueda establecer con la suficiente precisión las especificaciones técnicas.
 - Cuando en los procedimientos abiertos o restringidos seguidos previamente solo se hubieren presentado ofertas irregulares o inaceptables.

c) Fases y publicidad

- Primera fase:
 - Se exige publicidad.
 - Cualquier parte interesada podrá presentar su solicitud para participar en la licitación.
 - Se seleccionará a un número de postulantes no inferior a 3.
- Segunda fase: las empresas licitadoras que hayan recibido invitación podrán presentar su propuesta.

Eventualmente pueden existir otras subfases integradas en la fase segunda, a fin de reducir el número de ofertas a negociar, ya que la característica principal de este contrato es que se negociarán las ofertas presentadas, con excepción de la oferta definitiva, que no es negociable.

d) Plazos de presentación de solicitudes de participación y ofertas

- Plazo para presentación de solicitudes de participación (primera fase):
 - 15 días mínimo.
 - 30 días mínimo, si el valor estimado del contrato es superior a 214.000 € (contrato SARA).
- Plazo para presentación de proposiciones para las empresas que hayan sido invitadas (segunda fase):
 - 30 días, como mínimo.
 - Este plazo puede reducirse atendiendo a algunas circunstancias.

e) Requisitos de solvencia técnica o profesional:

Como medida de garantía por parte del sector público, para asegurar una calidad mínima del trabajo profesional, se establecen unos criterios de solvencia que deberán cumplir las empresas o profesionales que contraten con la Administración (al margen de los requisitos previos de capacidad, habilitación



profesional, en su caso, etc.).

Criterios de solvencia técnica o profesional en los contratos de servicios:

- Experiencia profesional, referida a los servicios prestados en los últimos 3 años (con posibilidad de ampliación): se acreditará mediante certificados emitidos por los órganos del sector público o empresas privadas que hayan recibido dichos servicios. Adicionalmente, podría ser conveniente solicitar una declaración responsable en la que, quien se presente a la licitación, garantice que las obras que constan en el portfolio son originales y de su autoría.

- Títulos académicos y profesionales, que, entre otros, podrían ser los siguientes:

Grado Artes Aplicadas. Grado medio en la rama de artes gráficas. Grado en Bellas Artes. Ingeniería industrial. Grado en Diseño. Arquitectura. Grado en Publicidad y Relaciones Públicas. Grado de Ingeniería en Diseño Industrial. Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño.

- Presentación de título académico de empresa, profesionales, persona responsable y personal técnico.

- Indicación personal técnico o unidades técnicas, enfocado al control de calidad.

- Descripción instalaciones técnicas para garantizar la calidad.

- Declaración indicando maquinaria, material y equipo técnico.

Criterios de solvencia técnica o profesional en los contratos de suministro:

- Experiencia profesional, referida a los servicios prestados en los últimos 3 años (con posibilidad de ampliación): se acreditará mediante certificados emitidos por los órganos del sector público o empresas privadas que hayan recibido dichos servicios. Adicionalmente, podría ser conveniente solicitar una declaración responsable en la que, quien se presente a la licitación, garantice que las obras que constan en el portfolio son originales y de su autoría.

- Indicación personal técnico o unidades técnicas, enfocado al control de calidad.

- Descripción instalaciones técnicas para garantizar la calidad.

- Certificados expedidos por institutos oficiales encargados del control de calidad: en relación con este requisito, dado que el objeto del contrato consistirá en una primera fase de diseño del producto siguiendo los criterios de la Administración, y una segunda fase en la que se servirá el producto final, en principio no sería posible que los citados certificados tengan la consideración de requisito de solvencia, dado que su expedición no puede tener lugar con carácter previo a la celebración del contrato.

- Para contratos no sujetos a regulación armonizada cuando se trate de una empresa nueva creación con antigüedad inferior a 5 años: la solvencia técnica se acreditará por uno o varios medios anteriores, con excepción a la experiencia profesional.

f) Criterios de adjudicación

- Como regla general, habrá una pluralidad de criterios en base a la calidad-precio.

- Contratos de servicios de carácter intelectual: junto al precio, deberá haber más criterios.

- Cuando hay criterio único: siempre relacionado con los costes.

- Los criterios de adjudicación pueden ser referidos al precio o cualidades de la oferta:



Criterio basado en el precio:

- Siempre deberá constar el criterio "precio" en la oferta presentada.
- Si se trata de una prestación eminentemente intelectual, lo recomendable sería que dicho criterio no supere el 30% del conjunto de criterios a valorar.

Criterios de adjudicación cualitativos:

- Calidad:
 - > El valor técnico, las características estéticas y funcionales, la accesibilidad, el diseño universal, las características innovadoras, etc.
 - > Características sociales, como el fomento de la integración social de personas con diversidad funcional, el fomento de la contratación femenina, la mejora de las condiciones laborales y salariales, etc.
 - > Características medioambientales, como la reducción del nivel de emisión de gases de efecto invernadero o empleo de medidas de ahorro y eficiencia energética.

Se puede acreditar mediante unas credenciales (portfolio o book) con las que se pueda demostrar la calidad de los trabajos realizados.

La puntuación adecuada para el portfolio debería ser siempre de un mínimo del 51% y en todo caso, atendiendo a lo expuesto se considera adecuado que se puntúe con un 60 %.

- Organización, cualificación y experiencia del personal, siempre y cuando la calidad de dicho personal pueda afectar de manera significativa a su mejor ejecución:
 - La organización se puede acreditar a través de la aportación de la propuesta metodológica de la ejecución del contrato. Se considera adecuada una valoración de la organización y metodología de un 10%.
- Servicio posventa y la asistencia técnica y condiciones de entrega o el proceso de entrega.

3.2.7. DIÁLOGO COMPETITIVO

Se trata de un procedimiento en el que tiene lugar un diálogo por parte de la mesa especial de diálogo competitivo con los candidatos seleccionados, para llevar a cabo una solución susceptible de satisfacer sus necesidades.

a) Características:

Procedimiento que permite establecer primas o compensaciones para todas o algunas de las candidaturas participantes del diálogo (primeros puestos en el orden de clasificación de las ofertas).

b) Supuestos de aplicación:

- Cuando resulte imprescindible que la prestación, tal y como se encuentra disponible en el mercado, sea objeto de un trabajo previo de diseño o de adaptación por parte de las empresas licitadoras.
- Cuando la prestación objeto del contrato incluya un proyecto o soluciones innovadoras.
- Cuando el contrato no pueda adjudicarse sin negociaciones previas debido a circunstancias específicas (naturaleza, complejidad o configuración jurídica de la prestación).



- Cuando no pueda establecerse con la suficiente precisión las especificaciones de la prestación.
- Cuando en los procedimientos abiertos o restringidos seguidos previamente solo se hubieren presentado ofertas irregulares o inaceptables.

c) Fases y publicidad

- Primera fase:

- Exige publicidad.
- Cualquier parte interesada podrá presentar una solicitud de participación.
- En esta fase se seleccionará a un número de postulantes no inferior a 3 a quienes se invitará para la siguiente fase del procedimiento.

- Segunda fase:

- Se abre un diálogo entre la mesa de diálogo y postulantes a quienes se les haya enviado una invitación.
- En este diálogo, todas las partes licitadoras serán tratadas con igualdad, facilitándoles la misma información.
- El procedimiento podrá articularse en fases sucesivas, a fin de reducir progresivamente el número de soluciones a examinar.
- Esta fase concluirá con el envío de invitaciones a una o varias partes licitadoras para presentar su oferta definitiva.

- Tercera fase: entre las ofertas definitivas presentadas, se adjudicará el contrato a la que obtenga una valoración más alta.

d) Plazos de presentación de solicitudes de participación

- 15 días, mínimo.
- 30 días, mínimo, para valor estimado desde 214.000 € (contrato SARA).

e) Requisitos de solvencia técnica o profesional:

Como medida de garantía por parte del sector público, para asegurar una calidad mínima del trabajo profesional, se establecen unos criterios de solvencia que deberán cumplir las empresas o profesionales que contraten con la Administración (al margen de los requisitos previos de capacidad, habilitación profesional, en su caso, etc.).

Criterios de solvencia técnica o profesional en los contratos de servicios:

- Experiencia profesional, referida a los servicios prestados en los últimos 3 años (con posibilidad de ampliación): se acreditará mediante certificados emitidos por los órganos del sector público o empresas privadas que hayan recibido dichos servicios. Adicionalmente, podría ser conveniente solicitar una declaración responsable en la que, quien se presente a la licitación, garantice que las obras que constan en el portfolio son originales y de su autoría.
- Títulos académicos y profesionales, que, entre otros, podrían ser los siguientes:

Grado Artes Aplicadas. Grado medio en la rama de artes gráficas. Grado en Bellas Artes. Ingeniería industrial. Grado en Diseño. Arquitectura. Grado en Publicidad y Relaciones Públicas. Grado de Ingeniería en Diseño Industrial. Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño.



- Presentación de título académico de empresa, profesionales, persona responsable y personal técnico.
- Indicación personal técnico o unidades técnicas, enfocado al control de calidad.
- Descripción instalaciones técnicas para garantizar la calidad.
- Declaración indicando maquinaria, material y equipo técnico.

Criterios de solvencia técnica o profesional en los contratos de suministro:

- Experiencia profesional, referida a los servicios prestados en los últimos 3 años (con posibilidad de ampliación): se acreditará mediante certificados emitidos por los órganos del sector público o empresas privadas que hayan recibido dichos servicios. Adicionalmente, podría ser conveniente solicitar una declaración responsable en la que, quien se presente a la licitación, garantice que las obras que constan en el portfolio son originales y de su autoría.
- Indicación personal técnico o unidades técnicas, enfocado al control de calidad.
- Descripción instalaciones técnicas para garantizar la calidad.
- Certificados expedidos por institutos oficiales encargados del control de calidad: en relación con este requisito, dado que el objeto del contrato consistirá en una primera fase de diseño del producto siguiendo los criterios de la Administración, y una segunda fase en la que se servirá el producto final, en principio no sería posible que los citados certificados tengan la consideración de requisito de solvencia, dado que su expedición no puede tener lugar con carácter previo a la celebración del contrato.
- Para contratos no sujetos a regulación armonizada cuando se trate de una empresa nueva creación con antigüedad inferior a 5 años: la solvencia técnica se acreditará por uno o varios medios anteriores, con excepción a la experiencia profesional.

f) Criterios de adjudicación

- Como regla general, habrá una pluralidad de criterios en base a la calidad-precio.
- Contratos de servicios de carácter intelectual: junto al precio, deberá haber más criterios.
- Cuando hay criterio único: siempre relacionado con los costes.
- Los criterios de adjudicación pueden ser referidos al precio o cualidades de la oferta:

Criterio basado en el precio:

- Siempre deberá constar el criterio "precio" en la oferta presentada.
- Si se trata de una prestación eminentemente intelectual, lo recomendable sería que dicho criterio no supere el 30% del conjunto de criterios a valorar.

Criterios de adjudicación cualitativos:

- Calidad:
 - > El valor técnico, las características estéticas y funcionales, la accesibilidad, el diseño universal, las características innovadoras, etc.
 - > Características sociales, como el fomento de la integración social de personas con diversidad funcional, el fomento de la contratación femenina, la mejora de las condiciones laborales y salariales, etc.



> Características medioambientales, como la reducción del nivel de emisión de gases de efecto invernadero o empleo de medidas de ahorro y eficiencia energética.

Se puede acreditar mediante unas credenciales (portfolio o book) con las que se pueda demostrar la calidad de los trabajos realizados.

La puntuación adecuada para el portfolio debería ser siempre de un mínimo del 51% y en todo caso, atendiendo a lo expuesto se considera adecuado que se puntúe con un 60 %.

- Organización, cualificación y experiencia del personal, siempre y cuando la calidad de dicho personal pueda afectar de manera significativa a su mejor ejecución:

La organización se puede acreditar a través de la aportación de la propuesta metodológica de la ejecución del contrato. Se considera adecuada una valoración de la organización y metodología de un 10%.

- Servicio posventa y la asistencia técnica y condiciones de entrega o el proceso de entrega.

3.2.8. PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD

a) Características

- Ausencia de información pública.
- Negociación de las ofertas presentadas.
- Procedimiento de interés para el colectivo del diseño cuando la identidad de la persona diseñadora atribuya valor intrínseco a la obra o cuando la obra pueda estar protegida por derechos exclusivos.

b) Supuestos de aplicación

- Contratos de servicios y suministros en los siguientes supuestos:
 - Cuando no se haya presentado ninguna oferta; ninguna oferta adecuada; ninguna solicitud de participación; o ninguna solicitud de participación adecuada en respuesta a un procedimiento abierto o a un procedimiento restringido.
 - Cuando las obras, los suministros o los servicios solo puedan ser encomendados a una empresa determinada, por alguna de las siguientes razones:
 - > Que el contrato tenga por objeto la creación o adquisición de una obra de arte o representación artística única no integrante del Patrimonio Histórico Español.

En tanto que el trabajo del colectivo de profesionales del diseño no puede quedar integrado dentro de la expresión de "obra de arte o representación artística" no cabría aplicar el procedimiento negociado sin publicidad sobre la base de este motivo, sino tan solo en aquellos casos en los que su mera identidad atribuyera un valor intrínseco a la obra.
 - > Que no exista competencia por razones técnicas.
 - > Que proceda la protección de derechos exclusivos, incluidos los derechos de propiedad intelectual e industrial.
- Contratos de servicios en los siguientes supuestos:
 - Cuando los servicios consistan en la repetición de otros similares adjudicados a una misma figura contratista .



- Cuando el contrato sea consecuencia de un concurso de proyectos y, con arreglo a las normas aplicables, deba adjudicarse a la empresa o profesional que ganen.

c) Fases y publicidad

- No existirá publicidad.
- Primera fase:
 - Cualquier empresa interesada que se encuentre en los supuestos antes referidos podrá presentar su solicitud para participar en la licitación.
 - Se seleccionará a un número de postulantes no inferior a 3, a quienes se invitará para la siguiente fase del procedimiento.
- Segunda fase:
 - Las empresas licitadoras que hayan recibido invitación podrán presentar su oferta.
 - Es posible que la Administración pueda solicitar la presentación de bocetos.

Eventualmente, pueden existir otras subfases integradas en esta fase, a fin de reducir el número de ofertas a negociar.

d) Plazos de presentación de solicitudes de participación y ofertas

- Plazo para presentación de solicitudes de participación (primera fase):
 - 15 días, mínimo.
 - 30 días, mínimo, para contratos con valor estimado desde 214.000 € (contrato SARA).
- Plazo para presentación de ofertas, con posibilidad de que se deba acompañar de bocetos, para las empresas que hayan sido invitadas (segunda fase):
 - 30 días, como mínimo.
 - Este plazo puede reducirse atendiendo a ciertas circunstancias.

e) Requisitos de solvencia técnica o profesional:

Como medida de garantía por parte del sector público, para asegurar una calidad mínima del trabajo profesional, se establecen unos criterios de solvencia que deberán cumplir las empresas o profesionales que contraten con la Administración (al margen de los requisitos previos de capacidad, habilitación profesional, en su caso, etc.).

Criterios de solvencia técnica o profesional en los contratos de servicios:

- Experiencia profesional, referida a los servicios prestados en los últimos 3 años (con posibilidad de ampliación): se acreditará mediante certificados emitidos por los órganos del sector público o empresas privadas que hayan recibido dichos servicios. Adicionalmente, podría ser conveniente solicitar una declaración responsable en la que, quien se presente a la licitación, garantice que las obras que constan en el portfolio son originales y de su autoría.
- Títulos académicos y profesionales, que, entre otros, podrían ser los siguientes:

Grado Artes Aplicadas. Grado medio en la rama de artes gráficas. Grado en Bellas Artes. Ingeniería industrial. Grado en Diseño. Arquitectura. Grado en Publicidad y Relaciones Públicas. Grado de Ingeniería en Diseño Industrial. Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño.



- Presentación de título académico de empresa, profesionales, persona responsable y personal técnico.
- Indicación personal técnico o unidades técnicas, enfocado al control de calidad.
- Descripción instalaciones técnicas para garantizar la calidad.
- Declaración indicando maquinaria, material y equipo técnico.

Criterios de solvencia técnica o profesional en los contratos de suministro:

- Experiencia profesional, referida a los servicios prestados en los últimos 3 años (con posibilidad de ampliación): se acreditará mediante certificados emitidos por los órganos del sector público o empresas privadas que hayan recibido dichos servicios. Adicionalmente, podría ser conveniente solicitar una declaración responsable en que, quien se presente a la licitación, garantice que las obras que constan en el portafolio son originales y de su autoría.
- Indicación personal técnico o unidades técnicas, enfocado al control de calidad.
- Descripción instalaciones técnicas para garantizar la calidad.
- Certificados expedidos por institutos oficiales encargados del control de calidad: en relación con este requisito, dado que el objeto del contrato consistirá en una primera fase de diseño del producto siguiendo los criterios de la Administración, y una segunda fase en la que se servirá el producto final, en principio no sería posible que los citados certificados tengan la consideración de requisito de solvencia, dado que su expedición no puede tener lugar con carácter previo a la celebración del contrato.
- Para contratos no sujetos a regulación armonizada cuando se trate de una empresa nueva creación con antigüedad inferior a 5 años: la solvencia técnica se acreditará por uno o varios medios anteriores, con excepción a la experiencia profesional.

f) Criterios de adjudicación

- Como regla general, habrá una pluralidad de criterios en base a la calidad-precio.
- Contratos de servicios de carácter intelectual: junto al precio, deberá haber más criterios.
- Cuando hay criterio único: siempre relacionado con los costes.
- Los criterios de adjudicación pueden ser referidos al precio o cualidades de la oferta:

Criterio basado en el precio:

- Siempre deberá constar el criterio "precio" en la oferta presentada.
- Si se trata de una prestación eminentemente intelectual, lo recomendable sería que dicho criterio no supere el 30% del conjunto de criterios a valorar.

Criterios de adjudicación cualitativos:

- Calidad:
 - > El valor técnico, las características estéticas y funcionales, la accesibilidad, el diseño universal, las características innovadoras, etc.
 - > Características sociales, como el fomento de la integración social de personas con diversidad funcional, el fomento de la contratación femenina, la mejora de las condiciones laborales y salariales, etc.



> Características medioambientales, como la reducción del nivel de emisión de gases de efecto invernadero o empleo de medidas de ahorro y eficiencia energética.

Se puede acreditar mediante unas acreditaciones (portfolio o book) con las que se pueda demostrar la calidad de los trabajos realizados.

La puntuación adecuada para el portfolio debería ser siempre de un mínimo del 51% y en todo caso, atendiendo a lo expuesto se considera adecuado que se puntúe con un 60%.

- Organización, cualificación y experiencia del personal, siempre y cuando la calidad de dicho personal pueda afectar de manera significativa a su mejor ejecución:

La organización se puede acreditar a través de la aportación de la propuesta metodológica de la ejecución del contrato. Se considera adecuada una valoración de la organización y metodología de un 10%.

- Servicio posventa y la asistencia técnica y condiciones de entrega o el proceso de entrega.

3.2.9. PROCEDIMIENTO APLICABLE AL CONCURSO DE PROYECTOS

a) Características:

- Procedimiento especial de contratación limitado exclusivamente a los supuestos establecidos en la LCSP, encaminado a la obtención de planos o proyectos a través de una selección encomendada a un jurado.

- Pretende potenciar la creatividad, dentro del respeto de la concurrencia y la libre competencia.

b) Supuestos en que procede:

- Concursos de proyectos organizados en el marco de un procedimiento de adjudicación de un contrato de servicios, en los que eventualmente se podrán conceder premios o pagos.

- Concursos de proyectos con premios o pagos a las empresas o profesionales participantes.

c) Fases del procedimiento:

Dos estructuras distintas atendiendo a los objetivos perseguidos por la Administración:

1. Concurso de proyectos sin fase de adjudicación posterior:

- Persigue el objetivo de obtener por parte de la Administración ideas o proyectos.

- Será necesaria la existencia de premios o pagos a las personas que participen y se compondrá únicamente de una fase de concurso, sin que posteriormente deba desarrollarse la idea.

- Este procedimiento podrá ser de carácter abierto o restringido.

2. Concurso de proyectos para una posterior adjudicación de un contrato de servicios: tiene por objeto obtener ideas y que estas sean ejecutadas. En este caso, pueden seguirse dos procedimientos distintos:

- Procedimiento abierto:

- Fase de concurso: se seleccionará a la empresa ganadora o ganadoras atendiendo a los criterios de adjudicación.

- Fase de celebración del contrato de servicios: el contrato de servicios será negociado con



quien gane y si existieran varios, deberá incluirse a todos los profesionales o empresas ganadoras. El procedimiento a seguir será el procedimiento negociado sin publicidad.

- Procedimiento restringido:

- Fase de preselección de candidaturas: deberá efectuarse aplicando criterios objetivos, claros y no discriminatorios.
- Fase de evaluación de proyectos, que puede, a su vez, dividirse en dos subfases:
 1. Subfase primera: El órgano de contratación invitará simultáneamente y por escrito a las empresas y profesionales de las candidaturas que hayan sido seleccionadas para que presenten una idea concisa acerca del objeto del concurso.
 2. Subfase segunda: A las empresas y profesionales participantes con las candidaturas seleccionadas se les invitará a que presenten sus propuestas de proyectos en desarrollo de la idea inicial.
- Fase de celebración del contrato de servicios: se celebrará mediante procedimiento negociado sin publicidad.

d) Requisitos de solvencia técnica o profesional:

Como medida de garantía por parte del sector público, para asegurar una calidad mínima del trabajo profesional, se establecen unos criterios de solvencia que deberán cumplir las empresas o profesionales que contraten con la Administración (al margen de los requisitos previos de capacidad, habilitación profesional, en su caso, etc.).

Criterios de solvencia técnica o profesional en los contratos de servicios:

- Experiencia profesional, referida a los servicios prestados en los últimos 3 años (con posibilidad de ampliación): se acreditará mediante certificados emitidos por los órganos del sector público o empresas privadas que hayan recibido dichos servicios. Adicionalmente, podría ser conveniente solicitar una declaración responsable en la que, quien se presente a la licitación, garantice que las obras que constan en el portfolio son originales y de su autoría.
- Títulos académicos y profesionales, que, entre otros, podrían ser los siguientes:

Grado Artes Aplicadas. Grado medio en la rama de artes gráficas. Grado en Bellas Artes. Ingeniería industrial. Grado en Diseño. Arquitectura. Grado en Publicidad y Relaciones Públicas. Grado de Ingeniería en Diseño Industrial. Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño.
- Presentación de título académico de empresa, profesionales, persona responsable y personal técnico.
- Indicación personal técnico o unidades técnicas, enfocado al control de calidad.
- Descripción instalaciones técnicas para garantizar la calidad.
- Declaración indicando maquinaria, material y equipo técnico.

Criterios de solvencia técnica o profesional en los contratos de suministro:

- Experiencia profesional, referida a los servicios prestados en los últimos 3 años (con posibilidad de ampliación): se acreditará mediante certificados emitidos por los órganos del sector público o empresas privadas que hayan recibido dichos servicios. Adicionalmente, podría ser conveniente solicitar una declaración responsable en la que, quien se presente a la licitación, garantice que las obras que



constan en el portfolio son originales y de su autoría.

- Indicación personal técnico o unidades técnicas, enfocado al control de calidad.
- Descripción instalaciones técnicas para garantizar la calidad.
- Certificados expedidos por institutos oficiales encargados del control de calidad: en relación con este requisito, dado que el objeto del contrato consistirá en una primera fase de diseño del producto siguiendo los criterios de la Administración, y una segunda fase en la que se servirá el producto final, en principio no sería posible que los citados certificados tengan la consideración de requisito de solvencia, dado que su expedición no puede tener lugar con carácter previo a la celebración del contrato.
- Para contratos no sujetos a regulación armonizada cuando se trate de una empresa nueva creación con antigüedad inferior a 5 años: la solvencia técnica se acreditará por uno o varios medios anteriores, con excepción a la experiencia profesional.

3.2.10. ASOCIACIÓN PARA LA INNOVACIÓN

a) Características:

- Tiene como objeto el desarrollo de productos, servicios u obras innovadores y la compra posterior de los mismos.
- Existe una fase de I+D y finalizada ésta, el poder adjudicador decide si procede o no la adquisición final de las obras, servicios o suministros resultantes.
- En la fase de I+D existen retribuciones para las entidades asociadas.

b) Supuestos en que procede:

Cuando se pretenda obtener suministros, servicios u obras que no existan en el mercado.

c) Fases y publicidad

- Primera fase (selección de candidaturas):
 - Se exige publicidad.
 - Cualquier candidato/a podrá presentar una solicitud de participación siempre que cumpla con los requisitos de solvencia establecidos por el órgano de contratación en la convocatoria.
 - El número mínimo de empresas a seleccionar será de 3.
- Segunda fase (negociación y adjudicación): Una vez seleccionadas las candidaturas, el órgano de contratación les invitará a presentar sus proyectos de investigación e innovación.
- Tercera fase (investigación y desarrollo): Se llevará a cabo el desarrollo del proyecto de investigación que la parte asociada o asociadas seleccionadas hayan presentado, pudiendo incluir la fabricación de productos, prestación de servicios o realización de obras.
- Cuarta fase (adquisición de la obra, servicio o suministro):
 - El órgano de contratación analizará si sus resultados alcanzan los niveles acordados y resolverá si procede o no la adquisición.
 - Si se opta por la adquisición se celebrará un contrato de suministros o servicios, según los casos.



d) Plazos de presentación de Solicitudes de participación y ofertas

- Plazo para presentación de Solicitudes de participación (primera fase):
 - 15 días, mínimo.
 - 30 días, mínimo, para contratos con valor estimado del contrato desde 214.000 € (contrato SARA).
- Plazo para presentación de ofertas (con posibilidad de que se deba acompañar de bocetos) para las empresas que hayan sido invitadas (segunda fase):
 - 30 días, mínimo.
 - Este plazo puede reducirse atendiendo a ciertas circunstancias.

h) Requisitos de solvencia técnica o profesional:

Como medida de garantía por parte del sector público, para asegurar una calidad mínima del trabajo profesional, se establecen unos criterios de solvencia que deberán cumplir las empresas o profesionales que contraten con la Administración (al margen de los requisitos previos de capacidad, habilitación profesional, en su caso, etc.).

Criterios de solvencia técnica o profesional en los contratos de servicios:

- Experiencia profesional, referida a los servicios prestados en los últimos 3 años (con posibilidad de ampliación): se acreditará mediante certificados emitidos por los órganos del sector público o empresas privadas que hayan recibido dichos servicios. Adicionalmente, podría ser conveniente solicitar una declaración responsable en la que, quien se presente a la licitación, garantice que las obras que constan en el portfolio son originales y de su autoría.
- Títulos académicos y profesionales, que, entre otros, podrían ser los siguientes:
Grado Artes Aplicadas. Grado medio en la rama de artes gráficas. Grado en Bellas Artes. Ingeniería industrial. Grado en Diseño. Arquitectura. Grado en Publicidad y Relaciones Públicas. Grado de Ingeniería en Diseño Industrial. Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño.
- Presentación de título académico de empresa, profesionales, persona responsable y personal técnico.
- Indicación personal técnico o unidades técnicas, enfocado al control de calidad.
- Descripción instalaciones técnicas para garantizar la calidad.
- Declaración indicando maquinaria, material y equipo técnico.

Criterios de solvencia técnica o profesional en los contratos de suministro:

- Experiencia profesional, referida a los servicios prestados en los últimos 3 años (con posibilidad de ampliación): se acreditará mediante certificados emitidos por los órganos del sector público o empresas privadas que hayan recibido dichos servicios. Adicionalmente, podría ser conveniente solicitar una declaración responsable en la que, quien se presente a la licitación, garantice que las obras que constan en el portfolio son originales y de su autoría.
- Indicación personal técnico o unidades técnicas, enfocado al control de calidad.
- Descripción instalaciones técnicas para garantizar la calidad.
- Certificados expedidos por institutos oficiales encargados del control de calidad: en relación con este requisito, dado que el objeto del contrato consistirá en una primera fase de diseño del produc-



to siguiendo los criterios de la Administración, y una segunda fase en la que se servirá el producto final, en principio no sería posible que los citados certificados tengan la consideración de requisito de solvencia, dado que su expedición no puede tener lugar con carácter previo a la celebración del contrato.

- Para contratos no sujetos a regulación armonizada cuando se trate de una empresa nueva creación con antigüedad inferior a 5 años: la solvencia técnica se acreditará por uno o varios medios anteriores, con excepción a la experiencia profesional.

3.3. Sistemas de racionalización administrativa: el Acuerdo Marco

a) Características

- Técnica de racionalización de la contratación.
- Consiste en que uno o varios órganos de contratación celebren acuerdos con una o varias empresas con el fin de fijar las condiciones a que se deben ajustar los contratos a celebrar durante un período de tiempo, como máximo, de 4 años.

b) Supuestos en que procede:

Supuestos en los que la contratación se extienda a lo largo de un periodo de tiempo, en el que existan prestaciones continuadas.

c) Fases:

- Primera fase: adjudicación del Acuerdo Marco a una o varias empresas.
- Segunda fase: licitación de los contratos basados en el Acuerdo Marco (únicamente para empresas adjudicatarias del Acuerdo Marco).

d) Requisitos de solvencia técnica o profesional:

Como medida de garantía por parte del sector público, para asegurar una calidad mínima del trabajo profesional, se establecen unos criterios de solvencia que deberán cumplir las empresas o profesionales que contraten con la Administración (al margen de los requisitos previos de capacidad, habilitación profesional, en su caso, etc.).

Criterios de solvencia técnica o profesional en los contratos de servicios:

- Experiencia profesional, referida a los servicios prestados en los últimos 3 años (con posibilidad de ampliación): se acreditará mediante certificados emitidos por los órganos del sector público o empresas privadas que hayan recibido dichos servicios. Adicionalmente, podría ser conveniente solicitar una declaración responsable en la que, quien se presente a la licitación, garantice que las obras que constan en el portfolio son originales y de su autoría.

- Títulos académicos y profesionales, que, entre otros, podrían ser los siguientes:

Grado Artes Aplicadas. Grado medio en la rama de artes gráficas. Grado en Bellas Artes. Ingeniería industrial. Grado en Diseño. Arquitectura. Grado en Publicidad y Relaciones Públicas. Grado de Ingeniería en Diseño Industrial. Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño.

- Presentación de título académico de empresa, profesionales, persona responsable y personal técnico.



- Indicación personal técnico o unidades técnicas, enfocado al control de calidad.
- Descripción instalaciones técnicas para garantizar la calidad.
- Declaración indicando maquinaria, material y equipo técnico.

Criterios de solvencia técnica o profesional en los contratos de suministro:

- Experiencia profesional, referida a los servicios prestados en los últimos 3 años (con posibilidad de ampliación): se acreditará mediante certificados emitidos por los órganos del sector público o empresas privadas que hayan recibido dichos servicios. Adicionalmente, podría ser conveniente solicitar una declaración responsable en la que, quien se presente a la licitación, garantice que las obras que constan en el portfolio son originales y de su autoría.
- Indicación personal técnico o unidades técnicas, enfocado al control de calidad.
- Descripción instalaciones técnicas para garantizar la calidad.
- Certificados expedidos por institutos oficiales encargados del control de calidad: en relación con este requisito, dado que el objeto del contrato consistirá en una primera fase de diseño del producto siguiendo los criterios de la Administración, y una segunda fase en la que se servirá el producto final, en principio no sería posible que los citados certificados tengan la consideración de requisito de solvencia, dado que su expedición no puede tener lugar con carácter previo a la celebración del contrato.
- Para contratos no sujetos a regulación armonizada cuando se trate de una empresa nueva creación con antigüedad inferior a 5 años: la solvencia técnica se acreditará por uno o varios medios anteriores, con excepción a la experiencia profesional.

e) Criterios de adjudicación

Respecto a la fase primera del Acuerdo Marco, se deberán seguir las reglas generales establecidas por la ley, y en consecuencia se deberán establecer una pluralidad de criterios, debiendo primar la relación calidad-precio.

- Dado que la labor del colectivo del diseño es predominantemente intelectual, los criterios relacionados con la calidad deberán suponer al menos el 51% de la puntuación asignable a la valoración de las ofertas.
- Se prohíben las modificaciones estructurales de lo establecido en el Acuerdo Marco.

En relación con la segunda fase, sólo podrán adjudicarse contratos que hayan sido objeto del previo Acuerdo Marco a alguna de las empresas que sean originariamente parte de dicho Acuerdo.



4. Consideraciones en relación a la práctica de solicitar "bocetos"

Cuando la Administración Pública, u otro ente del Sector público, tiene necesidades entorno a servicios relacionados con el sector del diseño, se detecta que existe una práctica consistente en solicitar bocetos del trabajo creativo que va a precisar la Administración o ente del Sector público. La entrega de dichos trabajos, que implican el desarrollo de un trabajo creativo previo, implica que por parte de las personas o empresas profesionales del diseño, ya se está anticipando una parte del trabajo que debiera ser contratado. Ello podría considerarse como un trabajo que se está haciendo, del que se beneficia la Administración. Así pues, podría considerarse que se está produciendo un enriquecimiento por parte de la Administración pública, lo cual no podría considerarse acorde con el ordenamiento jurídico, que solo prevé tales anticipos de trabajos, cuando expresamente nos encontremos ante procedimientos consistentes en concursos de ideas o similares.

En ese sentido, es recomendable que dicho proceder no se realice por parte del Sector público, al estar implicando un anticipo del trabajo a realizar, que debe ser contratado.

